## Boletin Fed Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

(Gaceta núm. 288.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Instruccion para Levar à efecto el Real decreto de 12 de Julio último sobre condonacion y compensacion de los débitos que resulten à favor del Tesoro público hasta fin de Junio de 1870.

(Conclusion.)

Art. 32. La admision en pago de débitos de los valores que se entreguen para la compensacion, excepto los titulos en circulacion de la Deuda del personal à que se refiere el art. 35, producirá cargo la Caja con aplicacion á rentas

por las contribuciones o T' permission à que rresponden los descubiertos, y además por el impuesto sobre sueldos y asignaciones en los casos en que proceda su exaccion.

Las facturas de valores colocadas en totalidad se datarán en movimiento de fondos, remitiéndose á las eficinas que corresponda, á saber:

1.º Las facturas de la Deuda á la Caja sucursal de la misma, là cual formalizará su cargo como remesa del Tesoro, y la data del pago con aplicacion al concepto y presupuesto à que corresponda, justificándola con las expresadas facturas.

2. Los resguardos de subastas á dicha Caja sucursal para que formalice el cargo por el importe que representen a los cambios ofrecidos, y la data como remesa á la Tespreria de la Deuda, a la que corresponde aplicar el pago definitivo de estos valores.

3.º Las facturas de resguardos al portader de Caja de Depósitos y de intereses de la tercera parte del 80 por 100 de Propios a la sucursal de la misma para que formalice las operaciones que correspondan por analogía á le indicado en el parrafo núm. 1.º de los precedentes.

4. Las facturas de bence ó bir lletes del Tesoro vencidos y las Noviembre de 1873, se pasera tam-

ramo como remesa á la Tesorería de la Caja de Depósitos, segun pro-Central para que en ella se formalice el cargo correspondiente y la data que proceda con aplicacion al presupuesto.

5.7 Los billetes y bonos del Tesoro en circulacion a la misma Direccion como remesa á la Tesoreria Central para su reconocimiento, cancelacion, cargo por la Tesoreria en remesas y data de amortizacion é intereses que corresponda.

6.° Los resguardos al portador de la Caja de Depositos en circulacion á la sucursal de la misma para que formalice el cargo correspondiente y la data de remesa á la Caja general, donde se formalimarán á sú vez las operaciones necesarias para su amortizacion pago de intereses.

7. Los recibos del empréstito no canjeados y los títulos ó láminas à la Direccion del Tesoro como remesa á la Tesorería Central para iguales fines expresados en el párrafo anterior.

Los recibos de la requisa de caballos se rasarán lo antes posible à las Administraciones económicas de las provincias de su procedencia, ó se presentarán al Comisario de Guerra respectivo para los efectos de su reconocimiento y formalizacion, datandose en el primer caso como remesa, y en el segundo como anticipacion a Guerra en recibos de la requisa de caballos.

Cuando las facturas admitidas procedan de cupones presentados en la misma provincia, se uniran tambien al remesarlas las mitades de dichas facturas que hayan sido devueltas por la Direccion general del ramo.

Art. 33. El ejemplar de las relaciones à que se refiere el articulo 25 de esta instruccion, que debe devolverse à la Administracion económica respectiva en la forma que determina el 21 de la de 27 de.

de sus intereses á la Direccion del | bien á la sucursal de la Deuda ó | Pero si esta fuese atrasada, las cany data que correspondan con arreglo à lo determinado en el artículo anterior, justificando esta con las mismas relaciones.

> Art. 34. Si por efecto de la admision de valores en circulacion hubiese que proratear intereses, solo datarán las Administraciones económicas como remesa la parte de los del semestre corriente que hubiesen admitido. Al formalizar su aplicacion, la Tesorería Central ó la Caja, de Depósitos figurarán una data del importe total de los intereses corrientes, y un cargo por reintegro de la diferencia no abonable por la diferencia de dias posteriores al prorateo hecho en la Administracion respectiva.

Art. 35. Los débitos que se compensen con titulos en circulacion de la Deuda del personal se dataran en cuentas y libros de rentas públicas con aplicacion á la contribucion ó ramo de que procedan en concepto de baja justificada, expresando en la certificacion que la justifique la circunstancia de que esta baja es para producir el cargo correspondiente que se abrirá en la misma cuenta de renlas públicas, parte de Papel de la Deuda y del Tesoro por débitos compensados en papel de la del personal, en cuyo concepto se aplicará el ingreso correspondiente, detandose la salida de este papel por remesa á la Deuda, á la que se enviarán los títulos relacionados con expresion de su número, série, numeracion é importe. La data de esta remesa se justificará en su dia con la carta de pago de la Tesoreria de la Deuda.

Art. 36. Los créditos pendientes de pago hasta fin de Junio último por cargas de justicia liquidadas y comprendidas en presupuestos que deban aplicarse à la compensacion, si estuviesen domiciliades qu la misma provincia se aplicarán á la nómina cuyo pago se halle abierto.

tidades que correspondan á nómiceda, la cual formalizara el cargo nas sucesivas de asignaciones devengadas con anterioridad à la fecha de la compensacion se representarán con recibos de los interesados perceptores, con separacion de nominas, que ingreseran en Caja en representacion del metalico y por el débito de la contribucion d'impuesto que corresponda.

La Caja conservará estos recibos, relacionados por nominas, y cuidará de que al abrirse el pago de cada uno se verifique la data de sul importe con aplicacion 4 la misma nómina, á la cual se unirán en equivalencia del recibo que en la partida correspondiente deba suspribir el respettivo interesado. Mientres no se verifique esta data, se cuidará tambien de designar en la clasificacion de existencias de las actas de arqueo la que esté representada en dichos recibos.

Cuando las cargas de justicia esten domiciliadas en distinta provincia, los interesados que descen aplicar sus créditos á la compensacion solicitarán de la Administracion económica respectiva certificacion bastante à acreditar el importo de bus créditos, Haulde à percibir, y el concepto y época de que procedan. Esta certificacion la entregarán en la Administracion económica de la provincia donde haya de verificarse la compensacion para que por ella sa formalice el ingreso correspondiente, y una data en concepto de movimiento de fondes por remena á la Caja donde radique el pago de la obligacion, a la que se dará inmediato aviso para que libre y envie la carta de pago que haya de justificar el mandamiento de la remesa, y proceda en su dia à las demás operaciones indicadas en los parrelos precedentes.

Desde el momento que una administracion econômica libre certificacion de débitos por cargas de justicia aplicables à la compensacion, suspendera abones al interio-

sado las cantidades devengadas á que la Certificación se refiera hasti que justilique la aplicacion que haya hecho de dicha certificacion, ó la devuelva sin uso á la mis-, ma Administración que la expidiéra En este último caso, se decrepor la Jefa economico la anulamon de documento, que sera capitalada y le levantara la suspension de los pagos.

Art. 37. La condonacion que corresponda, segun la época de que procedan los descubiertos, se datará en cuentas y libros de rentas públicas en concepto de bajas justificadas en disminucion de los débitos. Para acreditar estas bajas se / va los expedientes de su razon, de que se hará referencia en la relacion del pormenor de dichas bajas.

A diches expedientes se unirá uno de los ejemplares de la relacion de valores presentados para la compensacion, conservandose el otro en la lotenvencion de la Administracion económica para los efecton que puedan convenir.

Art. 38. Si al tiempo, de liquidar los débitos cuya condonacion

ó compensacion se solicita se comprobara que estos debitos ho estaban aplicados en cuentas en la proporcion exacta de cuotas del Tesoro y recargos que representan los recibos pendientes, por haberse aplicado anteriormente la recaudacion sin la exactitud debida, se procederá á instruir por separado del expediente de compensacion el de la devolucien de ingreses que ses necesario autorizar para traer a las cuentas los débitos en su aplicacion. verdadera. Estos expedientes, una vez terminada su instruccion, se cursaran a fa Direccion general á que corresponda la contribucion o impaesto de su procedencia para la acompanaran à la cuenta respecti- ; resolucion o tramitacion que proceda. Art. 39: Las dietas of recargos que se causen, si los deudores dan lugar, à que se propeda contra ellos por la via de apremio, serán, satisfechos a metalico; y en la misma forma se satisfará tambien en todo caso el premio de cobranza que respecto á cada una de las contribuciones é impuestos objeto de los débitos de que se trata se hallase establecido en el ano de que los mismos débitos phocedan. Al ferman our en es paren the summer of the most place.

Art. 40. Si al llevarse, á efecto el procedimiento ejecutivo resultase plenamente justifica la la completa insolvencia del deudor, los Jefes de has Administraciones económicas consultarán los expedientes á la Direccion general del ramo para que por la misma se acuerde o proponga al Ministerio de Hacienda segun proceda, la baja del débito en las cuentas de rentas públicas.

Art. 41 Se considerará en suspenso la responsabilida ladministrativa de los deudores desde el momento en que entreguen á la Administracion económica respectiva los valores destinado á la compensación; perossi estos no resultaren legitimos, y por esta causa nubiere que anular en todo ó parte la compensacion, continuara en vigor aquella responsabili. dad basta que se verifique el cobro de los débitos.

Art. 42. Los Ayuntamientos á quienes por Real decreto de 17 de Abril último se autorizó para com pensar sus débitos en la forma determinada por el mismo, y por la instruccion de 18 de Junio próximo pasado podrán utilizar tambien los beneficios del Real decreto de 12 del

हा र अभग्रहा स

\*\* 18 . 1 2 · 1. .

mismo mes en la proporcion que les sean aplicables por los débitos de las dos épocas de fin de Diciembre de 1850 y fin de Junio de 1870; pero no en lo que se refiera á descubiertos posteriores á esta última Techa, á los que unicamente serie aplicables los beneficios concedidos por el mencionado decreto de 17 de Abril e instruccion de 42 de Junto circo

Art. 13. Las du las que se ofrezcan en la inteligencia de la presente instruccion las consultarán las Administraciones económicas á los centros á quienes corresponda entender en su resolucion segun el objeto á

que so fesieran.

Madrid 23 de Setiembre de 1875. El Director general de la Deuda, Augusto Amblard.=El Director general de Contribuciones, Fernando Cos-Gayon = El Interventor general, J. R. de Ova.

Madrid 29 He Setlembre de 1875. -S. M. aprueba la presente instruccion,=Salaverria.

it the still the same of the same of

theight para la company with

15-1-41

NÚMERO DE ÓRDEN.....

PROVINCIA DE..... In the state of the state COMPENSACIONES. Relacion de ... documentes que D... presenta en la Administracion econonómica de esta probincia para su nimision en pago de débitar à favor de la - Haviendu, con arreglo di so dispuesto en el Real decreso de 12 de Junio é instrucción de 29 de Setiembre de 1875, à saber;

		+ Maria Charles Andrews	
metale comment in property and the con-	to enter our set in parties, all outs increasing	$\mathbf{r}_{i}$	The source destroy of the land
Numeracion espe-			Importeintegre Va.
Documentos, cial de cada uno:	PROCEDENCIA: OLA	SE DE VALORES.	VENCIMIENTO: Pesetas la compensa-
milen in milen in in in	ministración fest octiva.		-inter a distribution in a distribution
asi ot asimustize at marts iliacit	A 15. Luca stribution of a se com- 1	Oli mana dala	1. de Julio de 1873 500
The de 0496 of the cart refere	impositracion de Cadiz-	es 3 por 100 interior.	1. de Julio de 1873 500 15 00 18181866
Intala 478 helias ricitas.1	dem tel Tesord 1911 1811 him I Wern 1	nonce - Primeral série	1. de Enero de 1874, 6001
Carndorius cast. is de ja-ticie	Princer of an 7 Princers no min	many drates a second	1973. Harman de 1973.
-tett staiteit na balaileinnah	publicas con aparention à la contri-	3000 PD 50 PD 9000 D0 10 D0 90 PD 10 D0 90 PD 10	view ato de tonier, reminer i tonier
Parket or an action and and action			it has officing que cours parion. a con
-magness of a set born say rection		Importe	total: 1500 1000,00
Action Salientarias is Asiannesis.	<del></del>	the factor of the second	

Importe integro de los documentos a que se refiere esta relacion, mil quinientas pesetas. The liquide apficable a la compensacion, mil noventa y sels pesetas sesenta y sels centimos. (Fecha y firma del Interesado).

ADMINISTRACION ECONÓMICA, DE ... Los documentos comprendidos en esta relacion han sido aplicados, al pago de debitos por la suma de su impelte Sello de la Administración. Ilquido (excepto el Aquimento núm...., que lo ha sido por...; habiendose expedido resguardo del sobrante de... cen Selto de la naminament de la constitución de la con and the state of the state of the little (Fecha y firma del Jese de la Intervencion).

Early of mote reconstant of the property Junta provincial de Instruccion pública;

D. Celestino Gonzalez Santos, catedratico del Instituto de 2.º ensecondza de Granada, en una les. -posicion rique dirigie há resta Junta. manificata; que careciendo el puebla de Tarisonte de dopde es nanos puedan recibir la instrucción propia a su edad y habiendo colle-Wuide dicho senor una casa en el mencionado pueblo kalle de Santa dos grandes ventanas, cristales,

à este fin esa parte de edificio reservando la propiedad para si o sus herederos, los cualos tendrão en su poder la llave que entregaran al profesor al dar principio la enseñanza y recogeran en la epoca- de vacaciones. Prios . Prios

Beconocida esta Junta por dal donacion sy considerandosdigno de elogio el grande, interés, que dicho señor demuestra por la enseñanza de la joventait en bien de su puedio batal, acordo en sesion del dia Marina, nom. 24 duplicado, la cual 6 de Octubre último publicaradi. del mes, corriente y hora de las en la parte del Oeste diene an lo cha cesión en el Boletin oficial de queve de la mañana a la una de la provincia para que sirva al propio la tarde, con objeto de cobrar las largo por 4 y medio de ancho cob liempo de documento fenaciente mensualidades de Settembre y Ocbadie en tiempo algund timpilta tubre tilimose tationes. rejas y mesas convenientes al in- lei referido que para el objeto ta- lei illuego de tos señoses. Alcaldes, diendo Eobjetoja cede adosde luego i diende solamenta, Asin resulta del la galuence municipales stengan arbigo

acta de la sesion indicada de que vo el Secretario certifico. - Alberto Fernandez Loysele. - V. B., el Go. bernador Presidente, Rodriguez.

## DIRECCION .

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen à su cuidado niños expositos procedentes de la Casa cuua de la Capital, se presentaran en la de Materofflad de, la misma, ed los dias 10; :11 y 12

. C., I such said part dine to. poperio en conocimiento de las interesadas para que sean puntuales en acudir al cobro.

Pafencia 3" de Novietobre de 1875. - El Divettor interior Bar. tolomé frazabahicuique animperiore

nry die estos autores. ANUNCIOS PARTICULARES.

ton a definite reses, are la terretta fraile los Ayuntamientos, y demas corporaciones, oliciales.

Retratos de S. M. el Rey D. Allonso (XII) pintados al olen. Be wenden de warigs En la redaccion de este Boletin daran razon.

Imp., de Peralla y Menendez